

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

(Resolución de 4 de febrero de 2004, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre cumplimiento por los trabajador por cuenta propia de la obligación establecida en el párrafo segundo del artículo 12 del Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre)⁽¹⁾

D./Dña con Número de afiliación a la Seguridad Social con D.N.I y con domicilio en **declara bajo su responsabilidad** que:

Es titular de un establecimiento mercantil, industrial o de otra naturaleza: SI NO^(*)

(*) Si marca la casilla "SI" deberá indicar el nombre del establecimiento. Si marca la casilla "NO" deberá cumplimentar el punto 3.

Nombre del establecimiento.....
 Que dicho establecimiento tiene su domicilio social en., que la actividad económica, oficio o profesión es la de, y que durante la situación de incapacidad temporal/ maternidad/ paternidad/ riesgo durante el embarazo o lactancia natural (táchese lo que no proceda), la actividad queda en la siguiente situación:

- 1.- Gestionado por:
- A.- Familiar:**
 D./Dña:.....
 Núm.de Afiliación a la Seguridad Social:.....
 Núm.Documento Nacional de Identidad:.....
 Código cuenta cotización de la empresa:.....
 Parentesco:.....
 - B.- Empleado del establecimiento:**
 D./Dña:.....
 Núm.de Afiliación a la Seguridad Social:.....
 Núm.Documento Nacional de Identidad:.....
 Código cuenta cotización de la empresa:.....
 - C.- Gestionado por otra persona:**
 D./Dña:.....
 Núm.de Afiliación a la Seguridad Social:.....
 Núm.Documento Nacional de Identidad:.....
 Código cuenta cotización de la empresa:.....

2.- Cese temporal o definitivo de la actividad durante la situación de incapacidad temporal/ maternidad/ paternidad/ riesgo durante el embarazo o la lactancia natural (táchese lo que no proceda), del titular del establecimiento.

3.- O por el contrario, **declara** que se encuentra incluido en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o Autónomos en razón de la actividad económica de que tiene su domicilio en

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma,

(1) La Resolución establece que la declaración deberá presentarse en el plazo de 15 días siguientes a la baja médica en el caso de IT, 15 días siguientes a la suspensión de la actividad en los casos de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural; en la maternidad dentro de los 15 días siguientes al parto o inicio descanso maternal, o de la fecha de la resolución administrativa o judicial por la que se constituye acogimiento o adopción; en la paternidad en los 15 días siguientes al inicio del descanso.